

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 8 de diciembre de 1887.

NUMERO 136.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Jueves 8.—La Inmaculada Concepción de María Santísima (Patrona de Heredia). San Sefonio, obispo; san Macario, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Informes.

Secretaría de Fomento. Circular.—Informe.

Secretaría de Hacienda. Acuerdos.—Informe.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdo.—Detalle.

Secretaría de Guerra. Acuerdo.

Secretaría de Marina. Acuerdo.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Licitos.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Ministro de Gobernación.

S. D.

Dirección General de Correos.

San José, 5 de diciembre de 1887.

SEÑOR MINISTRO:

Durante el mes de noviembre próximo pasado circularon por los correos nacionales 53,287 cartas, 20,131 pliegos oficiales, 854 tarjetas postales, 186,524 impresos, 392 papeles de negocios, 451 recibos de certificados, 414 muestras, 1,936 encomiendas, 503 certificados y 25 giros postales. Estos guarismos revelan un aumento de 48,034 piezas comparado con el mes de octubre último, que no es de extrañarse, dado el incremento que toman los negocios del país durante la estación de verano.

Si se tratara de dar á conocer gráficamente los progresos realizados en el desarrollo de la correspondencia epistolar en cada una de las poblaciones de la República, bastaría con señalar los

lugares donde es mayor la inmigración, pues es allí donde se opera el incremento del movimiento postal. Así, después de San José, que ocupa el primer término, siguen en escala decreciente Puntarenas, Cartago, Santa Clara, Heredia, el Limón, Guanacaste y Alajuela.

Además de la inmigración, podría servir de regla para apreciar el grado de circulación postal de cada provincia, la industria predominante de sus habitantes. Las poblaciones comerciales son más activas, por lo general, que las agrícolas; á esto debe atribuirse el ningún incremento que se nota en el movimiento postal de la provincia de Alajuela. En cambio, San José y las demás poblaciones ya citadas doblan la cifra de su circulación postal.

La estadística del correo demuestra hasta la evidencia, que la entrada de cada inmigrante á la República, hace levantar la cifra de la correspondencia epistolar en el lugar donde fija su residencia. Esto me hace esperar que la zona favorecida por el ferrocarril atlántico, que viene poblándose por colonias extranjeras, que á más de sus brazos ofrecen al país contingente de ideas, será en breve el punto de la República donde el movimiento postal sea mayor y donde el producto del correo compense los sacrificios pecuniarios que hace la nación para sostener este servicio á la altura en que se encuentran los demás ramos de la Administración Pública.

Para poder apreciar el grado de adelanto alcanzado por nuestros correos, se hace necesario recordar el menosprecio con que, hasta hace poco, se vió esta importante institución; y aunque esto no sea asunto para un informe mensual, me voy á permitir historiar brevemente la situación de nuestro correo anterior á la época presente.

Desde el 15 de setiembre de 1821, día en que entramos á la vida de nación independiente, fueron tomando los diversos ramos de la Administración Pública el incremento consiguiente al aumento de su población. Nuestros primitivos gobiernos se ocuparon en la emisión de leyes que nos rigiesen y de reglamentos que indicaran la forma en que debiera efectuarse el cobro de las contribuciones, consiguiendo así formar una legislación nacional adecuada á las necesidades de aquella época. Lo único que permaneció sepultado en el olvido por muchos años fué el correo. Se le consideró, si no innecesario, insignificante, llamado á ser atendido cuando los demás ramos administrativos hubiesen adquirido el grado de perfección que se deseaba, sin parar mientes en que una de las primeras necesidades para atraer al país el elemento extranjero, era el establecimiento de fáciles comunicaciones que le pusieran en contacto con la patria que dejaba para venir á ofrecernos su inteligencia, sus brazos y el adelanto moral y material del país.

Hasta el 28 de diciembre de 1847, se emitió la primera ley que reglamente-

tara el correo, y aunque sus disposiciones fueron acertadas y previsoras, muy pronto dejaron de responder á las exigencias del comercio, que reclamaba otra organización que estuviera más en armonía con las necesidades de la época.

Don Enrique Twight, apesar de la seria oposición que hizo siempre al proyecto de la Unión Postal, á que habia sido invitado el Gobierno de Costa Rica, estableció sin embargo las bases de un excelente servicio, aceptando en parte los principios adoptados por el convenio de Paris. Mas por desgracia no fueron éstos nunca considerados como ley de la República.

Posteriormente se hizo un nuevo llamamiento al Gobierno de Costa Rica, excitando el patriotismo del Jefe de la Nación para que entrara en el concierto de los gobiernos civilizados, é incorporara la República á esa vasta federación, denominada Unión Postal Universal.

La resolución de tan importante proyecto fué aplazada hasta que el Administrador General de Correos don José Lorenzo y Barreto, vertiera el informe que se le habia pedido, á fin de resolver si convenia á los intereses nacionales la aceptación del nuevo régimen postal propuesto. Este informe fué adverso y dió lugar á que se rechazara como inconveniente lo que se habia ofrecido al gobierno como lazo de unión.

Lo único que se reglamentó en el período que media de 1847 á 1883 fué la manera de formar al cargo á las Administraciones de Correos por la correspondencia de ultramar, que según decreto del Poder Ejecutivo, no debía abrirse sin que el Fiscal de Hacienda lo pesara y lo entregara bajo recibo al Administrador General del ramo. Fácil es comprender cuál sería la rapidez del servicio, estando sujeto á tantos trámites.

Hasta el año de 1883 no hubo en las oficinas de correos nacionales más tarifa postal que la británica á la cual debía sujetarse la correspondencia que se despachaba, vía Limón, á los EE. UU., Antillas y América del Sur. El franqueo de esta correspondencia se efectuaba por medio de sellos de correo ingleses, fuera del porte nacional ordinario, según su naturaleza y peso, de acuerdo con la misma tarifa. A este irregular procedimiento se puso término el 1º de enero de 1883, y aunque nunca pude averiguar con entera certeza la causa por la cual se acostumbraba dividir con la Administración Británica el producto de nuestros correos, hubo quien sospechara que fuera para darle mayores garantías á nuestra correspondencia; procedimiento bastante extraño si se atiende á que en la época á que me refiero, se daba más importancia al aumento de la renta que á la adopción de las mejoras que garantizaban los envíos postales, que ponían en práctica las naciones con las cuales teníamos un cambio regular de correspondencia.

Así continuó nuestro correo hasta

que don Bernardo Soto, llamado por el General Presidente don Próspero Fernández á desempeñar las carteras de Gobernación, Policía y Fomento, comprendió la necesidad de impulsarlo y reglamentarlo en la forma que hoy lo está, y que ha dado por resultado la adopción de todos los servicios admitidos por los países más adelantados del mundo.

Réstanos, señor Ministro, ya que por hoy no es posible el enlace de todas nuestras poblaciones por medio de ferrocarriles, el establecimiento de mensajerías que trasporten con más rapidez y seguridad los objetos que se confían al correo. Esta mejora es tanto más necesaria, cuanto que muy pronto principiaremos á recibir de Europa paquetes postales, y si, como es de esperarse, llegan en grandes cantidades, reclamarán otro medio de transporte, más perfecto y que dé más garantías á esta clase de envíos. Además las mensajerías pueden considerarse como el primer escalón del ferrocarril, explicándose así la necesidad primordial que existe de prestar mayor atención á este servicio supletorio, que no solamente beneficia los intereses del comercio, sino también los de la civilización y cultura de las poblaciones que recorre.

Soy del señor Ministro con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor.

M. G. ESCALANTE.

Nº 4.

Señor Gobernador de la provincia.

Del Presidente de la Municipalidad del cantón de Bagaces.—Noviembre 5 de 1887.

En contestación á la atenta circular de U. nº 56 fecha 27 del próximo pasado octubre, referente á informar circunstanciadamente sobre la situación económica de la Municipalidad, paso á vertir el siguiente informe:

La Municipalidad de este cantón, no posee capital mueble ni inmueble de ninguna especie; y si como capital inmueble se consideran los egidos ó terrenos municipales, carece del título correspondiente para enajenarlos.

Acerca de sus deudas, no las tiene ni activas ni pasivas.

Sus rentas son muy exigüas y no alcanzan á cubrir los gastos indispensables ni á subvenir todas las necesidades del cantón.

Los ingresos y egresos anuales en los dos ramos de Propios y Policía, que son los que corresponden á las Municipalidades, se calculan concienzudamente de la manera siguiente:

INGRESOS.

Fondo de Propios.

Destace de reses 50 al año. \$ 37-50
Id. „ cerdos 50 id. 30-00

Patentes de tiendas	\$ 24-00
Id. ,, billar	8-00
Parrandas 24	12-00
Multas de Propios	20-00
Eventuales	10-00
Suma S. E.	\$ 141-50

EGRESOS.

Sueldo del Secretario de la Jefatura	\$ 120-00
Id. del Secretario de la Municipalidad	96-00
Gastos de oficina	50-00
Extraordinarios	50-00
Suma S. E.	\$ 316-00
Déficit anual.	\$ 174-50

INGRESOS.

Fondo de Policía.

Multas de Policía	\$ 100-00
Carcelajes	15-00
Subastas	50-00
Eventuales extraordinarios	50-00
Suma S. E.	\$ 215-00

EGRESOS.

Sueldo del Agente de Policía	\$ 240-00
Eventuales	60-00
Suma S. E.	\$ 300-00
Déficit.	\$ 85-00

S. E. ú O.

SITUACIÓN ACTUAL.

Fondo de Propios.

Existencia el 1º de noviembre \$ 17-65

Fondo de Policía.

Existencia el 1º de noviembre \$ 89-95

Esta es, señor Gobernador, la situación económica de esta Municipalidad. Si en el Fondo de Policía hay esa existencia es porque desde el mes de junio con la aprobación del Supremo Gobierno, se suprimió el sueldo del Agente de policía y porque el señor Jefe Político aún no ha hecho los reparos que demanda el edificio municipal.

La tarifa de impuestos municipales aprobada por el Supremo Gobierno no es suficiente ni para cubrir los sueldos miserables de los empleados indispensables de la administración municipal; pero como posteriormente á excitación del señor Ministro de Gobernación en nota trascrita por U. á esta Corporación, se acordó otra tarifa capaz de subvenir á todas las necesidades del cantón, la cual debe U. haber elevado al conocimiento del Supremo Gobierno, y se espera su aprobación para cumplimentar en un todo los deseos del señor Ministro.

Es cuanto tengo que informar á U. sobre el particular, suscribiéndome con toda consideración su muy atento y S. S.

JORGE ALVARADO.

Nº 164.

Sr. Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de Limón.—Diciembre 1º de 1887.

Me es satisfactorio cumplir lo pres-

crito por el señor Ministro en su respetable nota de 17 del próximo pasado octubre.

La situación económica de los fondos municipales de esta comarca, comprensiva del capital mueble é inmueble que poseen, deudas que le afectan, importe de sus rentas y monto de egresos, se detalla de la siguiente manera:

1º Bienes inmuebles.

4,525 hectáreas, 35 áreas y 16 metros cuadrados, cedidos por decreto legislativo, valoradas en \$	6,400-00
Edificio del Hospital de Caridad	4,000-00
Edificio de cárcel de Matina	100-00
Casa de la Policía en Tortuguero	50-00
Casa de la Policía en Parismina	50-00
Suma con que la comarca contribuyó para los edificios de cuarentena	7,000-00
Suma el capital inmueble.	\$ 17,600-00

2º Bienes muebles.

Mobiliario de la Gobernación	\$ 350-00
Tres cepos existentes en las cárceles de esta ciudad, Matina y Jiménez	75-00
Faroles del alumbrado público	100-00
Mobiliario del Hospital	300-00
Suma el capital mueble.	\$ 825-00

3º Deudas pasivas.

Ninguna deuda existe.

El movimiento de los fondos municipales se encuentra en el adjunto estado del respectivo Tesorero, que tengo la honra de acompañar á mi presente oficio. Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado,

Muy atento y afectísimo servidor,

BALVANERO VARGAS.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales de la comarca de Limón ocurrido del 1º de abril al 30 de noviembre del presente año económico.

INGRESOS.

Fondo de Instrucción Pública.

Patentes para el expendio de ron y demás licores del país	\$ 165-00
Id. para el expendio de tabacos	57-00
Suma	\$ 222-00

Fondo Municipal.

Patentes por mercaderías	\$ 555-00
Id. de Billar	90-00
Multas	836-05
Carcelajes	6-75
Derechos de bailes	53-00
Remate de playas	379-55
Derechos de destace, ó matanza	316-65
Id. de alumbrado público	102-15
Matricula de animales	10-00
Espectáculos públicos	4-00
Suma	\$ 2353-15
Suma	\$ 2575-15

EGRESOS.

Gastos de alumbrado público	\$ 100-50
Id. por medicinas para el pueblo, hasta el 30 de setbre.	175-00
Gastos diversos	484-12
Id. de la Policía	143-90
Útiles de escritorio comprados para el uso de la Tesorería	9-00
Honorarios reconocidos al Tesorero Municipal, sobre \$2,575-15, al 8 por ciento	206-00
Suma	\$ 1,178-53

EXISTENCIA.

Consolidado en el Banco de la Unión	\$ 526-95
-------------------------------------	-----------

Id. id. á la orden del señor Ministro de Instrucción Pública por lo colectado, correspondiente al fondo de este ramo desde época anterior al presente año económico. \$ 384-00 \$ 910-95

Efectivo en caja \$ 485-67
Igual— \$ 2575-15

Tesorería Municipal de la comarca de Limón.—Diciembre 1º de 1887.

El Tesorero,
R. MONTAGNÉ.

Gobernación de Limón.

V. B.

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Dirección General de Estadística.

San José, 7 de diciembre de 1877.

CIRCULAR Nº 13.

Señor Juez de Hacienda Nacional y señores Jueces del Crimen de la República.

Con fecha 4 de junio último, y con el número 506, tuve la honra de pasar á Uds. la comunicación siguiente:

“Remito á U. los cuadros para la Estadística Criminal de esa provincia, correspondiente al año natural de 1887. Como U. notará, en la primera columna de dichos estados se consigna la clase de delitos, y en las demás el número de delinquentes, con expresión de sexo, estado civil, grado de instrucción y edades progresivas, de modo que todos los cuadros se contrasten, como es natural. En los tres primeros cuadros, como U. verá, van consignados todos los delinquentes, con inclusión de los extranjeros, pero en el último, los extranjeros solamente, con la única especificación de la nación á que pertenecen. Estos cuadros los retendrá U. en su poder hasta el 31 de diciembre del año en curso, en que con las noticias que vaya consignando en un libro destinado á este objeto, los llenará U. en los primeros ocho días del entrante mes de enero”.

Aunque esta Dirección no puede menos que elogiar la exactitud y méritos científicos con que U. siempre le ha suministrado los datos referentes á la oficina de su cargo; como quiera que en el presente año la publicación de este importante trabajo vamos á efectuarla con las relaciones y comparaciones á que da lugar la Estadística de otras naciones en este ramo, le agradeceremos profundamente, se sirvan Uds. enviarnos los datos correspondientes á su jurisdicción, en los primeros ocho días del mes de enero próximo, según se expresa en la comunicación inserta.

Soy de Uds. con la mayor consideración muy atento y seguro servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Señor Ministro de Fomento.

Cumplo con lo dispuesto por esa Secretaría, informando detalladamen-

te sobre los trabajos ejecutados en esta División, durante el mes de noviembre próximo pasado.

VÍA.—Se han activado, conforme dije en el mes antepasado, los trabajos de nivelación y arreglo del trayecto: se colocaron cerca de 500 durmientes y se han reparado casi todos los malos pasos de la vía.

Como es de esperar un gran tráfico este año, las cuadrillas se ocupan continuamente en cambiar durmientes y nivelar la vía, estando ahora seguro de sostener un buen servicio durante toda la estación seca.

TALLERES DEL FERROCARRIL.—En el departamento de Mecánica, se ajustaron los bronces de las bielas de las locomotoras “Santa Rosa” y “Marcial Rojas” y se les ajustó también sus pistones. A la locomotora “Puntarenas” se le pusieron bronces nuevos en su tender y sus frenos se le arreglaron.

Se torneó un eje para el contra-eje de transmisión al abanico soplador de la fragua y que pronto quedará colocado.

En el departamento de herrería se arreglaron los frenos de cinco carros lo mismo que sus bronces y muñoneras.

Se han arreglado también picos, barras y barrenos para la Carretera Nacional.

En el departamento de carpintería se construyeron dos poleas para la acepilladora y sierra circular, y se está preparando madera para arreglar el piso del puente Barranca.

En cuanto á trabajos particulares verificados en este departamento, son los que siguen:

A. Figueroa & Hº por valor de \$	9-40
A. Villaseñor	9-20
M. Brenes	20-20
M. Brenes	3-65
J. Matamoras	5-00
Comp.ª de Agencias	5-40
Id. id.	0-75
A. Villaseñor	2-60
Total.	\$ 56-20

MOVIMIENTO RENTÍSTICO.—El cuadro adjunto expresa el estado de los libros el 30 de noviembre próximo pasado.

Señor Ministro de Fomento.

Superintendencia. F. C. de Costa Rica.—División del Pacífico.—Esparta, diciembre 3 de 1887.

ING. LUIS MATAMOROS.

BALANCE de productos del F. C. del Pacífico el 30 de noviembre de 1887.

DEBE. HABER.

Nbre. 30.—Caja, existencia hoy	\$ 462-68
Tiquetes id. id.	1389-95
Tesoro Nacional, enterado	13382-06
Fletes, producido	\$ 11642-34
Jefatura de Sección	3141-20
Talleres del Ferrocarril	451-15
Iguales.	\$ 15234-69
Iguales.	\$ 15234-69

Superintendencia. F. C. de Costa Rica. División del Pacífico. Esparta, noviembre 30 de 1887.

ING. LUIS MATAMOROS.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 396.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre de 1887.

Vista la comunicación que bajo el número 455 de 4 del actual ha

pasado á la Secretaría de Hacienda el Administrador de la Aduana de Limón, y atendidas las razones en ella expuestas, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Maquinista de los vapores nacionales del Atlántico, en reposición del señor Horacio Taylor y con el sueldo mensual de (\$ 125) ciento veinticinco pesos, al señor Gregorio Gómez.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Nº 397.

Palacio Nacional.

San José 7 de diciembre de 1887.

Con presencia de una solicitud dirigida á la Secretaría de Hacienda con fecha 23 de noviembre último, por los señores Wing, Chong Sing & C^o, Juan Suñol y Peter Harley, de Puntarenas, á efecto de que se ordene el aforo de 48 cajas ginebra que por vapor "Costa Rica," de 6 de octubre les vinieron en envases de barro, como si éste fuese frasco de vidrio, pues de otro modo sería imposible la introducción de ese artículo, atendida la diferencia de peso que hay entre uno y otro envase, y por consiguiente la diferencia en los derechos fiscales; visto el informe que respecto de la solicitud ha dado el Administrador de la Aduana de Puntarenas, y teniendo en consideración que la ginebra se ha introducido siempre á Costa Rica en envase de vidrio, y que sólo por un error de los remitentes de las 48 cajas en cuestión, éstas han venido en una forma que hace notable diferencia en el peso de la mercadería y en el monto de los derechos del Fisco, y que el aforarlas con este peso equivaldría á decidir su reexportación; por tanto, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Que los derechos de Aduana sobre la ginebra traída en envases de barro, se liquiden como si éste fuese de vidrio, haciendo la deducción correspondiente entre el peso de uno y otro envase.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Nº 12.

Señor Ministro de Hacienda.

*Inspección General de Hacienda.—
San José, noviembre 18 de 1887.*

En el mes de octubre último dejé de informar á U. de los trabajos de esta Inspección en setiembre precedente, debido á las perentorias ocupaciones que tuve, y puedo hasta ahora tener la honra de hacerlo por las de los dos meses, como sigue:

En setiembre citado, el día 4, el Jefe del Resguardo de la Boca de la Barranca, auxiliado de la policía de Puntarenas, aprehendió como á las once de la mañana en casa de los señores Esquivel & Gil Mayorga, en aquella ciudad, un saquito conteniendo poco más de un kilogramo de puros que se aseguraba haber sido introducidos de contrabando, el cual fué encontrado bajo el piso de la casa en que aquellos tienen una jabonería.

El mismo, en seguida, y auxiliado ya también de guardas de aquel puerto, aprehendió en casa de Petra Paz, dos cajas grandes conteniendo puros, con peso de (322 kgs.) trescientos veintidós kilogramos, cigarrillos y tabaco picado.

El Jefe del Resguardo volante de Puntarenas informó con fecha 23 del citado setiembre, que el día 29 de agosto anterior, aquel Resguardo había aprehendido un poco de aguardiente clandestino en poder de María Poveda, la cual lo vendía públicamente en Santa Rosa, jurisdicción de "Los Quemados."

El día 9 el Resguardo volante interior, aprehendió en el establecimiento de taquilla que Elias Rodríguez y Monje tiene en el barrio de San Rafael de San Ramón, una botella de aguardiente clandestino en momentos que una niña trataba de ocultarla.

El Jefe del Resguardo de Guanacaste dió cuenta de que el once aprehendió en la hacienda "El Chorro," jurisdicción de Liberia, un rifle nacional al señor José María Villegas.

El mismo informó también de que el 12 aprehendió en el punto llamado "Trapiche" de dicha jurisdicción, dos rifles nacionales á Pedro Celestino y Celestino.

El día 20 dicho Jefe informó que en aquella fecha había aprehendido á la señora María Leonor Ruiz y Palma, en la ciudad de Liberia (1 kg., 5 hgs.) un kilogramo y cinco hectogramos de tabaco de contrabando.

El Resguardo interior de esta Inspección aprehendió el día once en la taquilla que el señor Daniel Ruiz tiene en la villa de la Atenas, veinticuatro medias botellas cerveza "Estrella" extranjera y dos botellas vino "Oporto" que se tenían sin la patente respectiva. Como no hubiese pruebas de la venta de dichos licores, pedí al Jefe Político de aquel cantón se sirviera averiguarla, y vista su contestación negativa, hubo que devolverlos á su dueño por no haber mérito para juzgarle.

El día 22 el mismo Resguardo interior aprehendió en la taquilla que en la villa del Naranjo tiene el señor Reyes Villalobos, sesenta y dos medias botellas cerveza "Estrella" extranjera; una caja con doce botellas vino "Oporto;" 2 botellas empezadas y varias vacías de dicha cerveza y vino "Moscatel;" y sin embargo de que se carecía de pruebas sobre la venta de aquellos licores, dirigí nota al señor Juez de Hacienda Nacional para el juzgamiento; pero con vista del artículo 322 del Código Fiscal, se abstuve de proceder; y como por esta misma razón en otras aprehensiones de igual naturaleza sólo me había limitado á buscar pruebas sobre la venta que indudablemente se hacía, no encontrando más que negativas, me dirigí á U. en nota 1278 de 12 del citado octubre indicándole lo que ocurría y solicitando se sirviese disponer lo conveniente para evitar el fraude que impunemente se hacía, y U. tuvo á bien solicitar de la Comisión Permanente del Congreso Nacional una ley que evitase aquel abuso y esa ley está dada ya.

El día 30 el mismo Resguardo interior aprehendió en el punto "Higuito" de la villa de Desamparados, en la casa de José Monje Gamboa (1400 gs.) mil cuatrocientos gramos de tabaco chircagre clandestino, y en la de don Antolín Gamboa, en el punto "La Raya" de dicha villa, aprehendió también (12 kgs., 8 hgs., y 8 dgs.) doce kilogramos, ocho hectogramos y ocho decagramos de igual tabaco. El expresado don Antolín manifestó después que era él el responsable, tanto por el aprehendido á José como por el existente en su casa.

De todas las aprehensiones indicadas se dió cuenta oportunamente á las autoridades respectivas que siguen las causas, excepto de las aprehensiones de licores extranjeros.

También en dicho mes de setiembre ingresaron al Tesoro Nacional las cantidades siguientes:

El día 3, remitidos por el Jefe del Resguardo de Puntarenas, por multas impuestas á cada uno de los taquilleros Juan Torres, por no tener su patente á la vista, y María Madrigal, por faltarle la existencia de ley, diez pesos.

El mismo día, por multas impuestas por el Resguardo interior, cinco pesos á cada uno de los taquilleros Pedro Gamboa de la villa de Desamparados, por no tener su patente á la vista, y Ciro Navarro de esta ciudad, por no tener la existencia de ley, diez pesos.

El día 12, por remisión del Tesorero Municipal del cantón de Santa Cruz, equivalente al impuesto á favor de la Instrucción Pública, en dos destaces de reses, por haberse efectuado con boletas antiguas y faltar las correspondientes de instrucción, un peso cincuenta centavos.

El 13, por multas de cinco pesos, cada una, exigidas por el Resguardo interior al tercenista Tiburcio Arguedas, del barrio de Jesús de Atenas, por no tener la existencia de ley, al taquillero Daniel Umaña, de dicha villa, por no tener su patente á la vista, al ídem Lino Alfaro, de San Juan de San Ramón, por ídem ídem, y al ídem Paulino García, de aquella villa, por no tener la existencia de ley, veinte pesos.

El 27, por multa exigida por dicho Resguardo en la villa del Naranjo al taquillero Reyes Villalobos, por no tener á la vista su patente, cinco pesos.

El 29, por multas exigidas por el mismo Resguardo á doña Concepción Corrales y José Peraza, de esta ciudad, por no tener sus patentes de tercenía y taquilla, respectivamente, á la vista, de cinco pesos á cada uno, diez pesos.

El mismo día 29, remitidos por el Jefe Político del cantón del Naranjo, como mitad de la multa de veinticinco pesos, impuesta al señor Jerónimo Vargas, por haber destazado una res sin el previo pago del impuesto de subvención, cuya otra mitad correspondió al Juez de Paz Jesús Salas, por haber descubierto el fraude, doce pesos cincuenta centavos.

Estas sumas que hacen la de sesenta y nueve pesos, ingresaron, como queda dicho, al Tesoro Nacional, con órdenes de entero de ese Ministerio números 1828, 1859, 1860, 1896, 1908 y 1909 de las respectivas fechas.

En el mes de octubre se hicieron las aprehensiones siguientes:

El día 3, el Resguardo volante interior aprehendió en la casa de habitación que el señor Nicolás Brenes tiene en el punto "Las Pacayas" (Pascón), del barrio de San Rafael de Cartago, una garrafa conteniendo dos li-

tros de aguardiente clandestino, con 20° fortaleza, Chartier.

El mismo día el Resguardo 1º de Guanacaste aprehendió á Victoriano López Castillo novecientos quince gramos de tabaco clandestino.

El día 10, el Resguardo volante interior registró la casa de habitación y taquilla que en esta ciudad tiene don Félix López, por asegurarse que tenía una existencia de licores extranjeros que daba á la venta clandestinamente; y aunque no se encontraron dichos licores, pasé nota al Alcalde de Hacienda Nacional para que siguiese la causa respectiva por citarse catorce testigos de que dicha venta se efectuaba, por lo que conforme al final del artículo 322 del Código Fiscal, no era preciso la aprehensión de los licores.

El 19 el señor Agente Principal de Policía de la provincia de Heredia, recibió aviso de doña Virginia Alvarado de Monterrosa, de que en un cafetal de ésta estaba un aparato de destilación clandestina, y en persona el Agente de Policía, asociado de gendarmes, hizo la aprehensión de dicho aparato. Avisado que fuí, envié el Resguardo para que practicase registro en dicho cafetal é inmediaciones y así lo verifiqué sin encontrar otra cosa.

Para evitar la venida á esta capital de la señora Alvarado y testigos, supliqué al expresado Agente de Policía recibiese sus declaraciones, y cuando lo verifiqué y me envié aquellas primeras diligencias, las pasé al Alcalde de Hacienda Nacional para su continuación.

El 24 aprehendió el Resguardo 1º de Guanacaste, en el barrio de "Los Ahogados", jurisdicción de Liberia, á Francisco Irigaray, un rifle nacional.

Este mismo Resguardo aprehendió el 27 del citado setiembre, en el barrio del Sardinal de dicha jurisdicción, á Gregorio Arcia y López, unos nueve kilos de hule que había sacado fraudulentamente.

El día 27 de octubre el Resguardo volante interior, aprehendió en casa de habitación de Braulio Sánchez, en el barrio de San Pedro del cantón de Santa Bárbara, una botella conteniendo aguardiente clandestino, de la cual la esposa de Sánchez regó la mayor parte al ser sorprendida.

De esta aprehensión, como de las otras indicadas, se siguen las causas por las respectivas autoridades.

El Jefe del Resguardo del Infiernito me dió cuenta de que cuando iba para aquel punto, el día 15 del ya citado octubre, estando en el muelle de San Rafael del río San Carlos, llegó allí Rafael Darling con un bote cargado de veinte cajas de agua florida, diez id. id. cuartas botellas, una id. con diez id. pequeñas conteniendo puros; otra id. id. grande con nueve id. id.; diez y seis id. jabón de olor, veintiséis paños de manos, un par botas, un fusil guápil, usado; un bote grande con cuatro canales y una carpa. Todo lo que aprehendió y depositó en el Juez de Paz de aquel punto y remitió con un comisario al expresado Darling, junto con unos apantamientos sin la forma necesaria para proceder. Estas vinieron por el correo después de haberse presentado solo ante mí, dicho Darling, á quien no detuve por carecer de base para juzgarle y se retiró protestando que estaría pronto á presentarse cuando fuese llamado. Dirigí nota al Jefe Político del Naranjo á fin de que hiciese venir á aquella villa los objetos referidos; y al indicado Jefe del Infiernito le envié una fórmula escrita para que levantase la instrucción recibiendo por lo menos

las declaraciones de los que lo acompañaban. Aquella fórmula la hice de modo que pueda servirle para el caso de tener que seguir alguna instrucción completa.

En el mismo mes se exigieron las multas siguientes que ingresaron en el Tesoro Nacional, como sigue:

El día 1º, cinco pesos impuestos de multa por el Resguardo interior á Juan María Hidalgo y cinco pesos á José Camacho, ambos tercenistas, del barrio de Guadalupe el primero y de Alajuelita de esta ciudad el segundo, por faltarles la existencia de ley, diez pesos.

El día 6, cinco pesos remitidos por el Jefe del Resguardo de Pontarenas por multa impuesta al taquillero de Esparta, señor Pascual Umaña, por no tener la existencia de ley, cinco pesos.

El 15 por multa exigida por el Resguardo interior al taquillero José Matamoros de la ciudad de Heredia por no tener su patente á la vista, cinco pesos.

El día 27 por multas impuestas por dicho Resguardo de cinco pesos á cada uno de los señores don Tobias Zúñiga por no tener su patente de taquilla á la vista y al mismo por no tener la id. de tercenista á Adolfo Solano por no tener la id. de taquilla á la vista, y al tercenista Francisco Chaves por faltarle la existencia de ley; los tres primeros de la villa de la Unión y el último del barrio de la Concepción de aquel cantón, veinte pesos.

El 29 por multa impuesta por dicho Resguardo interior en la villa de Santa Bárbara, al taquillero Eligio Leal Vargas por no tener la existencia de ley, cinco pesos; y el día 31, remitidos por el Jefe del Resguardo volante de Limón por multas de cinco pesos que impuso á los señores W. B. Unckles, en Carrillo; E. E. Bouneyn en Jiménez; S. Sefton en Matina; C. Runnebaum en Pacuarito; Fanney Ellis en Limón, Roberto Campbell en id.; E. Arnold; en id.; W. B. Unckles en id.; J. C. Ennis en id. y Amelia Pardo en Moín; á todos por no tener las medidas del sistema métrico decimal en sus establecimientos de venta de licores ó taquillas, cincuenta pesos.

El mismo Jefe remitió quince pesos más, por multas de cinco que impuso á los señores C. Runnebaum, por no tener patente de tienda; Juan Peralta, por no tener la de billar y J. C. Ennis, por no haber renovado su patente de vinatería. Las dos primeras (diez pesos) las envié al señor Agente Principal de Policía de aquella comarca para los efectos de ley, y la del último, al señor Administrador de Licores de la misma, para los efectos también de ley, sea del artículo 317, Código Fiscal. Uno y otro me acusaron recibo.

El ingreso de las sumas anteriores que hacen el total de (\$ 95-00) noventa y cinco pesos, se hizo en el Tesoro Nacional con órdenes de entero de ese Ministerio números 1915, 1995, 1967, 2006, 2015 y 2017 de las respectivas fechas.

En el mes de setiembre se abrieron en distintos puntos de la República, treinta y siete tercenas y se cerraron nueve y se trasladó una de una casa á otra; se abrieron sesenta y una taquillas; se cerraron diez y siete y se trasladaron cinco: se tomó razón de cuarenta y una patentes de vinaterías y se anotó la clausura de tres.

En dicho mes hice veintidós nombramientos de guardas, parte en reposición de otros y parte por la creación de los Resguardos del Infiernito y

volante de Limón. Di las instrucciones escritas á sus respectivos jefes y di de alta á dos guardas puestos á disposición del señor Gobernador de Guanacaste; y expedí ciento cuarenta y tres notas, fuera de algunas circulares y de una de éstas á todos los Gobernadores y Jefes Políticos de la República, pidiéndoles un conocimiento de Agentes de Policía, Jueces de Paz y Comisarios y sus firmas, id. orden de U. para autenticar las guías que se dan á taquilleros y tercenistas, en la Fábrica Nacional y sus sucursales. La mayor parte las han enviado, menos los Gobernadores de esta provincia, Cartago y Limón.

En octubre expedí ciento ochenta y dos notas; tomé razón de sesenta y una taquillas abiertas; de diez y seis cerradas, de una traslación; de veintiséis tercenas abiertas, nueve cerradas y una trasladada; de treinta y nueve patentes de vinaterías y de tres canceladas; hice catorce nombramientos de guardas en reposición de otros.

En ambos meses, como siempre, formé los presupuestos de gastos, listas de servicio, avisos por la prensa de vencimientos de vinaterías, y publicaciones de multas exigidas por esta Inspección y cantidades recibidas atrás determinadas.

En fin, largo sería enumerarle las otras más ocupaciones á que constantemente atiendo, ya por consultas verbales ó escritas, ya por telegramas, cartas, solicitudes, etc., etc.

Varias observaciones he hecho y molestaré con algunas, la alta atención de U: el Jefe del Resguardo de Sarapiquí tiene carácter de Agente de Policía, que yo solicité cuando el Resguardo se estableció en la boca de aquel río; creo que el de San Carlos lo tenía de antemano; pero el del Colorado é Infiernito carecen de el, y como en aquellos puntos no hay autoridades gubernativas ni judiciales, es de absoluta necesidad investirlos del carácter indicado (como Agentes de Policía) con lo cual á la vez tendrán el de Subinspectores de Hacienda y así, ejercerán mejor su autoridad en el ramo de Hacienda y en lo que concierne á lo gubernativo y jurídico, en la órbita prescrita por la ley.

Creo, dije, que ese carácter lo tiene el Jefe del Resguardo de San Carlos porque tengo idea de haber visto la disposición que ahora, aunque he hecho un registro en las leyes, aun no he podido encontrarla. Al de Sarapiquí se lo dió el decreto número 170 de 17 de junio de 1883.

El Jefe del Resguardo 1º de Guanacaste ha manifestado los inconvenientes que da la facultad que cualquiera tiene de establecer tercenas donde les plazca, y propone la reducción de éstas en personas que presten alguna garantía á elección del señor Gobernador.

La ley previene que la compra de artículos estancados se haga solamente en las administraciones respectivas, por los tercenistas, y taquilleros y de aquí que muchos se vean en la dificultad de comprar breva, porque dándose ésta á la venta sólo por cajas de 25 kgs. próximamente, muchos no pueden pagar el precio. Para obviar este inconveniente, pudieran pedirse cajas de 10 kgs.

Con la mayor consideración tengo la honra de suscribirme de U. respetuoso y siempre obediente y humilde servidor,

MAN. M. CALVO.

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 749.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que ha solicitado don Fidel Baudrit, por motivos de salud para separarse de su destino de maestro de la escuela de varones de San Isidro de Heredia por el tiempo que resta del mes en curso.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

DETALLE levantado por la Junta de Educación del distrito de Turrialba, para proveer de útiles las escuelas.

	Capital.	Cuota.
Juan Quirós.....	\$ 100	\$ 1-00
Rafael Poveda.....	200	2-00
Tomasa Barquero.....	500	5-00
Elias Vargas.....	25	0-25
Ramón Quirós.....	200	2-00
Higinio Aguilar.....	200	2-00
Adolfo Rivera.....	300	3-00
Dámaso Aguilar, volunt?.....	4,000	10-00
Juana Núñez N., ".....	100	5-00
Dolores Molina.....	100	1-00
Hipólito Fuentes.....	400	4-00
Ramón Solano.....	200	2-00
Vicente Solano.....	25	0-25
Francisco Solano.....	300	3-00
María de Jesús Solano.....	0-25	0-25
Pedro Hidalgo.....	100	1-00
Pío Solano.....	0-25	0-25
Raimundo Solano.....	100	1-00
José Navarro, volunt?.....	100	3-00
Lino Sánchez.....	100	1-00
Juan Coto.....	300	3-00
Jesús Aguilar.....	0-25	0-25
Antonio Molina.....	400	4-00
Antonio Mejía.....	100	1-00
Cecilio Jiménez.....	0-25	0-25
Feliciano Jiménez.....	0-25	0-25
Josefa Brenes.....	0-25	0-25
Juana Núñez Vega.....	25	0-25
Evaristo Núñez.....	0-25	0-25
Andrés Pérez.....	50	0-50
Higinio Rivero.....	50	0-50
Rafael Solano.....	0-25	0-25
Irineo Núñez.....	300	3-00
Simón Núñez.....	300	3-00
Pedro V. Núñez.....	300	3-00
Juana M.ª Núñez.....	0-25	0-25
José Monje.....	100	1-00
Pedro L. Núñez.....	500	5-00
Vicente Núñez.....	300	3-00
Manuel Mata.....	2,000	10-00
Rafael Fuentes.....	500	5-00
Zenón Nájeres.....	100	1-00
Juan Hernández.....	0-25	0-25
José Fuentes.....	200	2-00
Victoria Fuentes.....	200	1-00
Timotea Fuentes.....	200	1-00
Lucas Solano.....	0-25	0-25
Miguel Solano.....	50	0-50
José N.ª Navarro.....	1,000	5-00
Manuel Fuentes.....	1,600	5-00
Juan Salas.....	2,000	10-00
Joaquín Martínez.....	500	5-00
José Torres.....	100	1-00
Ramón Martínez.....	400	2-00
Juan Sánchez.....	200	2-00
Adriano Loaiza.....	400	2-00
Ramón M.ª Loaiza.....	200	2-00
Rafael Camacho.....	200	2-00
Jesús Leiva.....	500	4-00
Vicente Molina.....	50	1-00
Ramón Sánchez.....	400	2-00
Ramón Brenes.....	200	2-00
Ramón Araya.....	100	1-00
Leopoldo Sánchez.....	100	1-00
José Anselmo Núñez.....	300	3-00
Antolín Arrieta.....	50	0-50

Rafael Brenes.....	\$	0-25
Pedro Calvo.....	1,000	5-00
Gregorio Granados, volt?.....		0-50
Braulio Sánchez, volt?.....		0-25
José M.ª Acuña.....		0-55
Ezequiel Jiménez.....	50	0-50
Clemente Monje.....	25	0-55
Miguel Núñez.....	50	0-00
Zacarías Jiménez.....	100	1-00
Soledad Monje, volunt?.....		3-50
Joaquín Jiménez.....	250	2-50
Pedro Jiménez.....	250	2-00
Antonio Hilarión Molina.....	100	1-50
Matías Molina.....	50	0-00
Rafael Sánchez.....	400	2-50
Guadalupe Mata.....		0-00
Juan Zapata.....	100	1-20
Ismael Monje.....		0-05
Eusebio Leiva.....	400	4-00
Juan Barrantes.....	100	1-20
Juan Vega.....		0-55
Guadalupe Sánchez.....	50	0-00
Juan Ortega.....	300	3-50
Vicente Cubero.....	100	0-40
Pablo Centeno, volt?.....		0-00
Francisco Aguilar.....	400	4-00
Rafael Pérez.....	1,000	5-00
Joaquín Ortega.....		0-25
Blas Sojo.....		0-25
Ramón Sojo.....		0-25
Dolores Pérez, volunt?.....		1-00
Juan Sánchez.....	25	0-25
Pedro Sánchez.....		0-25
Francisca Coto.....	100	1-00
Luisa Calvo.....	100	1-00
Celsa Calvo.....	50	0-25
Procopio Quirós.....		0-50
Juan Sierra.....	50	0-50
Jesús Sierra.....	50	0-50
María Paula Torres.....	100	1-00
Guadalupe Velázquez T.....	200	2-00
Francisco Jiménez.....	100	1-00
Jesús Torres.....	50	0-50
José Sierra.....	50	0-50
Juan de Dios Solano.....	50	0-50
Lucía Sánchez.....	25	0-25
Juan Solano (a) negro.....	300	3-00
Florentino Quirós.....		0-25
Felipe Cordero.....	200	2-00
Rafael Cordero.....	200	1-00
Emigdio Jiménez.....	100	1-00
Rafael Estrada.....	200	2-00
José M.ª Muñoz.....	50	0-50
Salvador Cordero, volt?.....		5-00
José María Araya.....	100	1-00
Jesús Cubero.....	200	2-00
Pedro Brenes.....		0-50
Gorgonio Navarro, volt?.....		1-00

Suma S. E. ú O. \$ 219-40

Chis de Turrialba, 27 de noviembre de 1887.

SALVR. CORDERO. SOLEDAD MONJE.

CLEMENTE MONJE,
Secretario.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Nº 212.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre de 1887.

El Benemérito General Presidente de la República,

Teniendo en consideración la urgencia de redactar el Código Militar, las ordenanzas y reglamentos complementarios, para lo cual está autorizado por el decreto número 18 del Congreso, del 22 de junio del presente año,

ACUERDA:

Nombrar para el indicado objeto una comisión compuesta de los señores General don Santiago de la Guardia, Licenciado don Gerardo Castro, Tenientes Coronales don Fidel Calderón y don José Badilla y Sargento Mayor don Rodolfo Rojas. Dicha Comisión comenza-

rá á funcionar sin demora en el desempeño de su cargo, y será presidida por el Subsecretario de la Guerra.—Comuníquese.

SOTO.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

RONULFO SOTO.

SECRETARIA DE MARINA

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 7 de diciembre de 1887.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Comisionar al Doctor don Juan J. Ulloa Giralt para que pase al puerto de Limón con el objeto de que asociado del Médico del pueblo de aquella comarca, dicten las disposiciones que crean convenientes en orden á impedir que la República sea invadida por el cólera. Asígnasele una remuneración de quinientos pesos por sus servicios á este respecto, de los cuales se le anticiparán doscientos.—Comuníquese.

SOTO.

El Subsecretario de Marina, RONULFO SOTO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Diciembre 5.—Antes de ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y capitán Austin. Pasajeros: señores J. Vía y Felipe Salas. Sin carga. 1 paquete de correspondencia.

Diciembre 5.—Antes de ayer á las 6½ p. m. zarpó el mismo vapor para San Francisco de California y escalas. Pasajeros: señores don Pablo Villa y 21 individuos de la Compañía Perliera. Carga: 31 sacos de café pesando 1.790 kilogramos, 1 paquete de dinero, 4 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Ayer á las 6½ a. m. fondeó el vapor N. A. "Crescent City", de 1.461 toneladas, procedente de Panamá, con 3 días de mar, 64 tripulantes y capitán Clark. Sin pasajeros. Carga: 963 bultos de mercaderías, 4 sacos de correspondencia.

Diciembre 5.—Ayer á las 4½ p. m. zarpó el mismo vapor para Acapulco y escalas. Pasajeros: señores J. M. Traña, Micaela de Mora, Gertrudis de Midence y Ángela Guerra. Sin carga. 2 sacos y 7 paquetes de correspondencia. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Ayer á las 8 a. m. fondeó el vapor "Nicaragua", de la línea H. C. A. de 1.458 toneladas, procedente de California y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 51 tripulantes y capitán Gantes. Pasajero: Francisco Portocarrero. Sin car-

ga. 3 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

Ayer á las 4 p. m. zarpó para Panamá el mismo vapor. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia 2 paquetes. Consignado y despachado por los señores G. Herrero & C^{ta}.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

El jueves veintidós del corriente se rematarán á las doce del día, por su valúo al menos, en la casa que perteneció en esta ciudad al finado Presbítero don Eustaquio Jiménez, os bienes siguientes: dos lotes, uno de muebles de uso doméstico y otro de libros, cuya enumeración consta en autos y estarán á la vista el día de la venta, el primero en cuatrocientos siete pesos y el segundo en noventa y tres pesos cincuenta centavos. Finca de potrero, con una calle de entrada propia, inscrita al folio 541, tomo 255 de Registro de la Propiedad, número 12,635, asiento 1º, situada en el distrito 7º, primer cantón de esta provincia, punto denominado "La Lima," comprensiva como de 32 hectáreas, y lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de Andrés Pérez; Sur, con ídem de José Manuel Jiménez; al Este, con el primer colindante y propiedad de Ramón Hidalgo y Manuel Sancho, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de Pedro García, valuada en \$ 9,132. Dos fincas que forman una sola, y se describen: encierro comprensivo de 14 hectáreas y cincuenta y tres centiáreas, en el paraje "Las Amoladeras" distrito y cantón antes dichos, y encierro de potrero y montes en el paraje denominado "El Aguacate," bajo la misma situación, comprensivo de 47 hectáreas, 98 áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Jaime Carranza y Joaquín Hernández; al Sur, calle en medio, con propiedad de Valerio Arias y Bartolo Barahona; al Este, con propiedad de Jaime Carranza, Joaquín Hernández y calle en medio, con ídem de Joaquín Quesada; y al Oeste, con propiedad de Diego Sánchez, valuadas en \$ 5,200; y un lote de tierra que mide 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, situado en el punto nombrado "El Aguacate" distrito y cantón antes dichos, lindante: al Norte, con potrero de don Alejandro Aguilar; al Sur, con terreno de los señores Juan Antonio Portugués y Joaquín Quesada; al Este, con terreno del señor José María Alfaro; y al Oeste, calle en medio, con potrero del señor Presbítero don Eustaquio Jiménez. Todas estas fincas están libres de gravámenes, la primera fué habida por compra á la sucesión de Ramón Jiménez. El primer lote de que se compone la segunda fué adquirido por dación en pago hecho en el concurso de Juan Pedro Calderón, y está inscrita al folio 543 del tomo 255 del Registro de la Propiedad, bajo el número 12,637, asiento 1º, y el segundo lote de que se compone la misma finca, fué adquirido por compra á la sucesión de los señores José González y Soto, y está inscrita al folio 31 del tomo 100 del Registro, bajo el número 5,069, asiento 4º. La última finca fué adquirida por compra á Gregorio Cerdas, y su inscripción es la que aparece al folio 443 del tomo 131 del Registro, bajo el número 7,278, asiento 2º.—Los bienes expresados pertenecen á la sucesión del Presbítero don Eustaquio Jiménez, y se venden á solicitud de los miembros de la misma para facilitar la división.—Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, diciembre 1º de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya, Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día quince del entrante mes de diciembre se rematará

en quien dé más y en la puerta de esta Alcaldía, la finca que se describe: potrero situado en las Breñas, barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, potrero de José Rojas; Sur, ídem de Juan Martínez; Este, calle en medio, ídem de Ventura Quirós; y Oeste, ídem de Juan Martínez, constante de 2 hectáreas, 27 áreas, 14 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. Vale doscientos cincuenta pesos. Perteneció á la mortuoria de los señores Ascensión y Dominga Mora; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, noviembre 26 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

L. Camaño.—Pantn. Pereira.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes se han de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia de la ciudad de San José, los inmuebles siguientes: 1º.—Una casa de habitación, situada en el centro de la ciudad de San José, distrito primero de ese cantón, de 10 metros de frente, poco más ó menos, y 20 de fondo, ó sea de una extensión de 2 áreas, construida de paredes de adobes, techada de madera labrada y cubierta con tablas y tejas, con sus puertas y ventanas que le pertenecen, edificadas en un solar de 10 metros de frente y 30 de fondo, ó sean 3 áreas; cuyos linderos son: Norte, solar de don Narciso Esquivel y solar de don José Durán; Sur, calle pública en medio, casa y solar de don Natividad Rodríguez; Este, casa y solar de la causante señora María Zamora y Rojas; y Oeste, casa y solar de don Paulino Sáenz. 2º.—Casa de habitación, contigua al Este de la primera, situada en el centro de la ciudad de San José, distrito 1º de aquel cantón, de 7 metros de frente y 30 de fondo, poco más ó menos, ó sean 2 áreas, 10 centiáreas, de paredes de adobes, techada con madera labrada y cubierta con tablas y tejas, con las puertas y ventanas que le corresponden, edificadas en un solar de la misma longitud que el frente, 7 metros, y 30 de fondo, constituyendo 2 áreas, 10 centiáreas, linderos: Norte, solar de don José Durán; Sur, calle pública en medio, solar de doña Josefa Mora de Chaves; Este, casa y solar de doña Jacinta Bonilla; y Oeste, casa y solar antes descritos de doña María Zamora y Rojas.—Avalados el 1º de estos inmuebles en \$1300, y el 2º 1500; no tienen gravámenes, están inscritos en el Registro de la Propiedad; y se venden á petición de partes y para pagar las costas, deudas, legados y mandas de la mortuoria de doña María Manuela Zamora y Rojas á que pertenecen.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, diciembre 5 de 1887.

J. FED. GONZÁLEZ.

Manuel Zamora B.—Liborio Alvarado, 3. v. 1.

A las doce del día 15 del presente mes, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: Un terreno cultivado de café, situado en la 3ª manzana al Oeste de la plaza de la villa del Naranjo, distrito 1º, cantón 6º de Alajuela, comprensivo de 69 áreas, 88 centiáreas, y 96 decímetros cuadrados, linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Rafael Quirós y Rafael Arce; Sur, calle en medio, ídem de Vicente Castro y Manuel Ballestero; Este, calle en medio, ídem de Juan Corrales; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Oreamuno; no tiene gravamen; valorado en \$300. Terreno laderoso, cultivado de café, situado al Suroeste de la plaza del Naranjo, distrito y cantón antes citados, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, linderos: Norte, calle en medio, terreno de José Dolores Corrales; Sur, calle en medio, ídem del Presbítero Ignacio Morje; Este, ídem de Manuel Ballestero; y Oeste, calle en medio, terreno de Ramón Solano; no tiene gravamen; valorado en \$250. Terreno comprensivo de 15 áreas, 72 centiáreas, 51 decímetros y 60 centímetros cuadrados, situado al Sur de la manzana en que está ubicada la Iglesia del Naranjo, distrito y cantón antes citados, linderos: Norte, calle en medio, con la manzana de la Iglesia; Sur, terreno de Judas Corrales; Este, ídem de Rosendo Sabat; y Oeste, ídem de Basilio Morales; no tiene gravamen, valorado en \$200.—Pertenecen estos bienes á la mortuoria de don Ramón Pérez Quesada; y se venden á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de

su mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado único constitucional.—Naranjo, diciembre 3 de 1887.

SIMÓN GUZMÁN.

José E. Durán.—Rafael Blanco, 3. v. 1.

A las doce del día 26 del presente mes, se rematará al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Parte de casa construida de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja, con la correspondiente parte de terreno en que está ubicada, sitas en la 2ª manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de don Santiago Soto; Sur, casa y solar de herederos de Casimiro Ruiz y de Pantaleón Bonilla; Este, propiedad de María Matías Saborío, vendida á Manuel Selva; y Oeste, ídem de Paulino Alfaro. La parte de casa mide de frente 5 metros, 852 milímetros, y de fondo 6 metros, 688 milímetros y la parte de terreno mide igual frente al de la casa psr 41 metros 800 milímetros de fondo, valorada en \$140.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad y no tiene gravamen.—Perteneció á la señora María Matías Saborío; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Manuel Selva, quien la ejecuta.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—6 de diciembre de 1887.

HILARIO RUIZ.

Guillermo Solórzano.—Fidel Quesada, 3. v. 1.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores de los bienes del finado don Cipriano Rodríguez y Pérez, á cuyos inventarios he dado principio. Las personas que se crean con derecho ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Juzgado Arbitro testamentario.—San Mateo, á las seis de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

JUAN Mª MORA.

José Alvarado.—Mateo Vargas.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Diciembre 6.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,50 23,50 20, 20,67

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublado ½ Nublado ½ Nublado

Barómetro.—Término medio 668.40

Lluvia en milímetros. 1,50

ANUNCIOS

Dirección General de Correos.

AVISO.

El viernes 9 del mes en curso, á las 2½ p. m., se despachará correspondencia extraordinaria para Europa y Estados Unidos de América, por el vapor "Foxhall."

San José, diciembre 8 de 1887.

Al Clero.

El Directorio para el año entrante se vende en la Curia eclesiástica, de las 10 a. m. á las 2 p. m.—Vale \$ 1-50.

San José, 5 de diciembre de 1887.

2-v-1.

Fiestas cívicas de Heredia.

Ferrocarril de Costa Rica.

División Central.

El viernes, sábado y domingo, 9, 10 y 11 del corriente mes, habrá trenes *extraordinarios* que saldrán de San José á las 11. 30 a. m. para Heredia, regresando de Heredia á las 6. 30 p. m., para San José.—Dichos trenes son *solamente* para pasajeros de *primera* clase y no se admiten tiquetes de millas.

San José, 6 de diciembre de 1887.

MINOR C. KEITH.

5-v-2

CACAO.

He cedido este ramo de mi negocio á los señores Pagés, Cañas & C.ª de esta plaza.

Me permito avisarlo así á mis clientes, para que cuando necesiten el artículo, pasen á tomarlo en

“LA MASCOTA”

en donde se les dará en tan buenas condiciones como las que yo tenía establecidas.

San José, noviembre 11 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

15. v. 10.

PROGRAMA.

DE LA MÚSICA QUE SE EJECUTARÁ EN LA RETRETA ESTA NOCHE.

1.ª.—El salto del Pasiego, zarzuela de Márquez.

2.ª.—Egmont, ópera de G. Salvayre.

3.ª.—Fantasía de la ópera Un baile de máscaras.

4.ª.—La canción de Boulanger, arreglo por Chaves T.

San José, 8 de diciembre de 1887.

RAFAEL CHAVES T.

Tesorería del Protomedicato.

Las siguientes patentes de botica vencieron el último de setiembre y aun no han sido renovadas.

Aserrí	Pedro Castro T.
Piedras Negras	Juan Jiménez.
Cartago	Juan A. Escoto.
“	Ezequiel Sáenz.
Tres Ríos	Eufasio Pacheco.
“	Pedro García A.

Santo Domingo	Francisco Blanco.
Bagaces	Ignacio Sarmiento.
San Ramón	Pedro Urrutia.
“	Manl. M.ª Guerrero
“	Rudecindo Lobo.
“	Píoquinto Quesada.
Nicoya	Manuel Sánchez G.
“	Guadalupe Ramos.

San José, 15 de noviembre de 1887.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

16 v. 10.

Isidro Levkovicz & Hijo

Acaban de recibir un surtido muy completo de mercaderías, y están próximos á llegar variedad de otros artículos.

Tendrán mucho gusto en exhibir sus mercaderías á las personas que les hagan el honor de visitarlos, y creen que dejarán complacidos á sus favorecedores.

San José, noviembre 29 de 1887.

10-v-7

SOCIEDAD ANONIMA.**MERCADO DE SAN JOSÉ.**

Entrada en el mes de noviembre próximo pasado..... \$ 2,953-60

Salida en id. id. " 520-92.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, ordenó la distribución de un dividendo á razón de \$1-13 cts. por acción, reservando un sobrante de \$3-18 cts. para el siguiente dividendo.

San José, diciembre 1.º de 1887.

TOMÁS H. PENNY,
Administrador.

CONOCIMIENTO de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes próximo de diciembre.

Fechas.	Nombres	Situación.
Diciembre	1.º Ramón Royo	San José.
"	2.º Ramón Royo	"
"	3.º Eusebio Vicente	"
"	4.º R. Antonio Jurado	San Ramón.
"	5.º Víctor Aubert	San José.
"	6.º Juan Sánchez G. y C.ª	Limón.
"	7.º Roberto Edwards	"
"	8.º Francisco Mora	San José.
"	9.º Fanny Ellis	Limón.
"	10.º Eufasio Pacheco	La Unión.
"	11.º Pedro Hurtado	Desaparecidos.
"	12.º Eusebio Vicente	San José.
"	13.º Esteban Colombo	Cartago.
"	14.º Luis Gómez	"
"	15.º Rosario Gutiérrez	San José.
"	16.º Paulino Ortiz	Heredia.
"	17.º A. C. Miller	Madre de Dios
"	18.º Pedro Avellán	Puntarenas.
"	19.º Gabriel Mejía	Heredia.
"	20.º Juan Rodríguez	Matina.
"	21.º Minor C. Keith	Carrillo.
"	22.º Prada y González	San José.
"	23.º José Sacripanti	"
"	24.º Emilio Bolandi	"
"	25.º Antolin J. Chinchilla	Naranjo, Alajuela
"	26.º Apolinario Leiva	San José.
"	27.º Braulio Morales	Heredia.
"	28.º Francisco Flores	San José.
"	29.º Miguel Ivancovich	Cartago.
"	30.º José Díaz	Esparta.
"	31.º Teodora Rojas	San Mateo.
"	32.º Isaac Brown	Río Costa Rica.
"	33.º Anibal Figueroa	Esparta
"	34.º Angel Vaglio	Carrillo.
"	35.º José Prada	San José.
"	36.º Vicente Herrera	Alajuela.
"	37.º Wing Chon Sing	Puntarenas.
"	38.º George Kelly	Matina.
"	39.º Filadelfo Salazar	San José.
"	40.º Fermín Gómez	Grecia.
"	41.º Silvestre Darce	Puntarenas.
"	42.º Isabel Gamaledi	Reventazón.
"	43.º José Barrantes	San José.
"	44.º Miguel Millet	"
"	45.º Cayetano Cagigal	Alajuela.
"	46.º Gabriel Megía	La Marina.
"	47.º Isidro Incera	San José.
"	48.º Henry Grant	Limón.
"	49.º Bartolo Serra	La Marina.

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 26 de 1887.

4-v-2.

MAN. M.ª CALVO.

Sombreros de jipijapa

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrone, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-15

Instituto de Alajuela.

Los exámenes orales de los alumnos de este establecimiento se verificarán del 28 del mes en curso al 18 de diciembre próximo, de 7 á 10 de la mañana y de 4½ de la tarde á 8 de la noche, en el orden que se indica en el cuadro publicado en el Diario Oficial de esta fecha.

El Consejo del Instituto tiene el gusto de invitar al público para que se sirva honrar tales actos con su presencia.

Alajuela, 24 de noviembre de 1887.

El Secretario,
RAFAEL OBREGÓN.

5-v-3

La Junta de Educación de esta capital, en sesión celebrada el día de hoy, ha nombrado á las personas que en seguida se expresan, para que presencien los exámenes privados de las escuelas de este distrito.

Don Fermín León	Escuela graduada de varones.
.. Alejandro Aguilar	
.. Mannel M.ª Calvo	
Dr. .. Carlos Silva	

Don Rafael Alvarado	Escuela de niñas dirigida por la señorita Dolores Mata.
.. Ramón Chavarría	
.. José Ana Herrera	
Lic. .. Zacarias Pacheco.	

Don Ezequiel Jiménez.	Escuela de niñas dirigida por la señorita Mercedes Montalto.
.. Alberto Rodríguez.	
.. Bernabé Castro.	
.. Joaquín González.	

Don Juan Mannel Carazo.	Escuela de niñas dirigida por la señorita Rafaela Calderón.
.. Lucas Chavarría.	
.. Alfonso Borbón.	
Lic. .. Juan R. Mora Garita.	

Don Tito Vargas	Escuela de niñas dirigida por la señorita Filomena Pacheco.
.. Gregorio Martínez	
.. Joaquín Montero	
.. Enrique Roig.	

San José, noviembre 29 de 1887.

El Secretario de la Junta,
TRANQUILINO SÁENZ

2. v. 2.

Ferrocarril del Pacífico.**ESTACION SECA.**

Desde el 1.º de diciembre próximo el servicio de trenes será diario en todos los días hábiles, como sigue:

Salida de Esparta, carga y pasaj. á las 8 a. m.
" " Puntarenas " " á las 3 p. m.

Habrán además todos los trenes de carga que el comercio necesite.

Superintendencia del Ferrocarril de Costa Rica.—División del Pacífico.—Esparta, noviembre 30 de 1887.

El Superintendente del F. C.,
Ing. LUIS MATAMOROS.

3-2

Un muchacho

grande, de buenas recomendaciones, que sepa leer y escribir y algo de aritmética, busco para mi ferreteria.

J. FED. LAHMANN.

3-v-1.

CONVOCATORIA.

A las doce del día once del corriente mes, se verificará en el local de costumbre, la elección de los individuos que deben componer la Dirección de Estudios en el año de 1888, á cuyo acto se convoca al Cuerpo Universitario.

Secretaría de la Universidad.—San José, 7 de diciembre de 1887.

F. HERRERA.

LOTERIA.

En la lista de números premiados publicada en la Gaceta de ayer, aparece por error de imprenta el n.º 342 premiado con \$ 20, no siendo ese sino el n.º 324, como consta en la lista original.

San José, 7 de diciembre de 1887.

3-v-2

AL COMERCIO.

La barca noruega, "Desideria," de primera letra, cargará durante el presente mes para esta República y otros puntos de C. A., lo que se avisa al comercio importador á fin de que dé sus instrucciones á sus respectivos agentes para embarque en dicha barca.

POMARES & CUSHMAN.

5-v.-2.

Se vende con la cosecha

en Aserrí, un cafetal de siete manzanas con casa; en la Concepción, cafetal y potrero de nueve y media manzanas con casa; en San Miguel, un potrero de ocho manzanas.

La mitad al contado y la mitad á un año con el seis por ciento de interés.

Dirigirse á la casa de

OTTO VON SCHRÖTER.

6-v-2.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta teja nueva de San Antonio, de buena calidad, y también teja vieja.

San José, 30 de noviembre de 1887.

20 v. 5.

AVISO.

De esta fecha en adelante no soy responsable por las cuentas que mi esposo Enrique Kilgus contraiga.

San José, noviembre 21 de 1887.

ELISABETH GUNTHERT DE KILGUS.

En Cartago.

Se da en arrendamiento del 1.º de enero en adelante, la casa que ocupa don Paulino J. Brenes, frente á la de don Francisco Peña.—Entenderse con

ISIDRO SANDOVAL
San José.**AVISO.**

Vendemos:

Te Oo Long

Vino tinto de California

Y

Tinteros para pupitres.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

6-v-5.